

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**68****MADRID NÚMERO 28**

## EDICTO

Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, doña Begoña García Álvarez, los presentes autos número 1.330 de 2012, seguidos a instancias de don Martín Uribe Ramírez, que compareció asistido del letrado don Horacio Núñez Peque, contra “Red Pizza Grupo Belusia Restauración, Sociedad Limitada”, que no compareció, sobre reclamación de cantidad, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 441 de 2013:

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don Martín Uribe Ramírez, frente a “Red Pizza Grupo Belusia Restauración, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone al actor la suma bruta de 990,28 euros por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución.

Dicha cantidad será incrementada en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Con la misma fecha se remiten por correo certificado copias de la sentencia para su notificación a las partes.—Doy fe.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.900/13)

